

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

San Pedro Garza García, N.L. a 6 de abril de 2019.

En relación a la Primera Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUMA, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad” o “GRUMA”) a llevarse a cabo el día 24 de abril de 2020 a las 12:00 (doce) horas, a continuación se informa a los accionistas el detalle de las propuestas sobre los puntos del Orden del Día que se discutirán en dicha Asamblea, recordándoles que la documentación correspondiente estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, por lo menos 15 días antes de la fecha de celebración de la misma:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de una propuesta para cancelar acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”, Clase I, emitidas por la Sociedad y que han sido recompradas por la misma y como consecuencia de lo anterior reducción de la Porción Fija del Capital Social y reforma al artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

Se propondrá la cancelación de **15’466,437 (quince millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete)** acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”, Clase I, emitidas por la Sociedad y que anteriormente han sido recompradas por la misma, y como consecuencia de lo anterior la reducción de la porción fija del capital social por un monto de Ps\$191,694,733.94, para quedar en la cantidad de Ps\$5,025,753,513.48, representado por 405,491,056 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”, Clase I.

II. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de una propuesta para realizar una reforma integral de los Estatutos Sociales.

Se propondrá realizar una reforma integral de los Estatutos Sociales de GRUMA, para modernizarlos conforme a las últimas reformas legales aplicables y el contexto actual de la Sociedad. A continuación, se identifican las principales propuestas de reforma:

Artículo 2.- Objeto Social	<ul style="list-style-type: none">Se propone ampliar el objeto social de la Sociedad, principalmente para cubrir un requisito solicitado por algunos bancos, quienes requieren que para permitir que la Sociedad se constituya como obligado solidario así lo prevea expresamente su objeto social.
Artículo 4.- Duración	<ul style="list-style-type: none">Se propone modificar la duración de la Sociedad, de 99 años a una duración “indefinida”.
Artículo 8.- Registro de Accionistas.	<ul style="list-style-type: none">Se propone ajustar su redacción actual para contemplar el registro de accionistas en lo que concierne a las acciones que estén depositadas en una Institución para el Depósito de Valores con base a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Actualmente sólo se contempla el registro de acciones típico de una sociedad que no cotiza en bolsa.
Artículo 9.- Modificaciones al Capital Social.	<ul style="list-style-type: none">Se propone ajustar para que la publicación de avisos sobre el ejercicio del derecho de preferencia en aumentos de capital social se haga mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente se propondrá como buena práctica continuar haciendo las publicaciones también en un diario de mayor circulación del domicilio social.
Artículo 11.- Requisitos para la Adquisición y Venta de Acciones de la Sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone modificar el presente artículo para modernizar y clarificar las medidas tendientes a prevenir la adquisición de acciones que otorguen el control de la Sociedad contenidas en este artículo.
Artículo 16.- Del Presidente y Vicepresidente del Consejo	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone modificar el presente artículo para modernizar y clarificar el procedimiento para nombrar y remover al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración.
Artículo 17.- Sesiones del Consejo de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone incluir una redacción que permita de manera expresa la celebración de sesiones del Consejo de Administración a través de medios electrónicos.
Artículo 18.- De las Facultades del Consejo de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone actualizar los textos de los poderes del Consejo de Administración para tomar en cuenta las últimas reformas legales al respecto, como es el caso de la sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. • Se propone eliminar del poder para actos de dominio la disposición de activo circulante pues corresponde a un acto de administración y no de dominio.
Artículo 33.- Publicación de las Convocatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone ajustar para que la publicación de las convocatorias se haga mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, para estar alineados a las recientes reformas legales sobre el tema.
Artículo 37.- Derecho de Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone ajustar para posibilitar la asistencia a las Asambleas de Accionistas por medios electrónicos, cuando el Comité de Prácticas Societarias lo considere pertinente por la existencia de circunstancias extraordinarias, tales como disturbios, actos terroristas, terremotos, inundaciones, epidemias, pandemias y hechos o actos similares, sean por acto de la naturaleza, del hombre y/o de autoridad.

III. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Única.- Se propondrá designar indistintamente como delegados de la Asamblea a los señores Licenciados Rodrigo Martínez Villarreal y Héctor Rubén Garza Villarreal.